

Venres, 14 de setembro de 2018

Núm. 178

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

BUEU

Subvencións e axudas

BASES PARA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONS A CLUBES DEPORTIVOS DO CONCELLO DE BUEU ANO 2017

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE BUEU AÑO 2017

BDNS(Identif.):414660

EXTRACTO DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE BUEU AÑO 2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las asociaciones y entidades deportivas válidamente constituidas sin ánimo de lucro que tienen su domicilio social en el Ayuntamiento de Bueu y se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Bueu o, cuanto menos, tengan hecha la solicitud para este Registro en fecha anterior al final del plazo para solicitar la subvención y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar las actividades que en el campo deportivo promuevan clubes y entidades sin fin de lucro y que puedan ser consideradas de interés para el Ayuntamiento de Bueu por fomentar una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, dirigidas a la población en general de forma ordinaria

Tercero. Bases reguladoras

Publicadas en el BOP de Pontevedra número 173 de 7 de septiembre de 2018.



Venres, 14 de setembro de 2018

Núm. 178

Cuarto. Importe

El importe total de las ayudas será de veinte nueve mil quinientos (29.500) euros para el apartado 1.1 de actividades y de cinco mil (5.000) euros para el funcionamiento 1.2, que se financiarán con cargo a la aplicación 334.48901 del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado al 2018.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Concello de Bueu (<https://concellodebueu.gal/>), en un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente día al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones

Sexto. Criterios

La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos y se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias de la Concejalía de Deportes destinadas para tal fin en el presente ejercicio

Ayuntamiento de Bueu, a 12/09/2018.

El Alcalde

Félix Juncal Novas

